



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2024-MDAH/A

Anco Huallo, 23 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2024-MDAH/CM, aprueba la "Ordenanza Municipal sobre el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, modificada mediante Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre el Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 4° de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo 097-2009-EF, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los Criterios de Alcance, Cobertura y Montos de Ejecución, que permitan delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital; siendo necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital, aprobó la siguiente norma;

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. **MIGUEL HUACRE**  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO.



**ARTÍCULO 1° APROBAR** el Reglamento Marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, del Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros-Apurímac, la misma que consta de II Títulos, VII Capítulos, 32 artículos y 3 Disposiciones complementarias el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO 2° ESTABLECER** que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2025, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.



**ARTÍCULO 4° DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal, a cargo de la Dirección de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANCO HUALLO

Abg. Miguel O. Huacre Mendez  
ALCALDE

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC

### TITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

#### CAPITULO I

#### OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

##### Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación de la sociedad civil, vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025 del Distrito de Anco Huallo, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de gestión por resultados.

##### Artículo 2°.- Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

##### Artículo 3°.- Principios

- Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género, o de otra naturaleza.
- Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

esencial para la construcción de consensos.

- e) **Eficiencia y Eficacia**, El Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y del Plan Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.

## CAPÍTULO II

### ALCANCE, BASE LEGAL, DEFINICION Y OBJETIVOS

#### Artículo 4°.- Alcance

La presente Ordenanza tiene alcance en el ámbito geográfico del distrito de Anco Huallo-Uripa de la Provincia de Chincheros-Apurímac, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del año fiscal 2025.

#### Artículo 5°.- Base Legal

- La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. MIGUEL HUACRE  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

## Artículo 6°.- Definición

El presupuesto participativo es un espacio de concertación donde los representantes de la sociedad civil y las autoridades locales, definen la ejecución del gasto de inversión pública, con la finalidad de promover el desarrollo local, direccionado por la visión de desarrollo de los Planes de Desarrollo Concertados. Contribuyendo con la adecuada gobernabilidad, eficiencia de la gestión pública, control social de los recursos, identidad local, confianza entre ciudadanos, rescate de valores en la sociedad y el empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones de su jurisdicción.

## Artículo 7°.- Objetivos

Los objetivos del Presupuesto Participativo basado en resultados, son:

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de Pertenencia y las relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar las prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones .

- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g) Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad ciudadana, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

## TITULO II

### DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### CAPÍTULO I

##### DE LA ORGANIZACIÓN Y METODOLOGIA DEL PROCESO

###### Artículo 8°.- Fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El titular del pliego y el equipo técnico son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que establece la legislación enumerada en el artículo 5° del presente reglamento.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proceso de presupuesto participativo tiene las siguientes fases:

## Fase 1° Preparación.

- Comunicación.
- Sensibilización.
- Convocatoria.
- Identificación y Registro de Participantes.
- Capacitación de los agentes participantes.

## Fase 2° Concertación.

- Desarrollo de talleres de trabajo.
- Formulación de acuerdos y compromisos.

## Fase 3° Coordinación entre niveles de Gobierno.

- Articulación de políticas y proyectos entre GR - GLP - GLD.

## Fase 4° Formalización.

- Coordinación para la inclusión de PIPs en el PIA.
- Rendición de Cuentas.

### • Fase de Preparación

Es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital iniciar con el proceso de ejecución de acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro, así como de capacitación, las mismas que serán difundidas a través del portal electrónico de la municipalidad Distrital de Anco Huallo y los medios de comunicación local de mayor sintonía en las sedes zonales de capacitación.

### • Fase de Concertación

Esta fase es el acto principal del proceso y compromete a Agentes Participantes del sector Público acreditados y de la Sociedad Civil para desarrollar trabajos concertados de diagnóstico, priorización de resultados, identificación de proyectos de inversión que contribuyan al logro de los resultados priorizados y objetivos estratégicos del PDC.

### • Fase de Coordinación

Corresponde a la Municipalidad Distrital de Anco Huallo la coordinación previa o en los talleres de trabajo Distrital en materia de gastos de inversión teniendo en cuenta las competencias, prioridades y promoción de economías de escala y concertando esfuerzos para el cofinanciamiento de proyectos en el marco del principio de subsidiariedad.

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. MIGUEL HUACRE  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## • Fase de Formalización

Corresponde a la Gerencia Municipal, Director de Planeamiento y Presupuesto la inclusión de los proyectos de inversión concertados en el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

## Artículo 9°.- Metodología y Criterios Básicos para la Preparación del Presupuesto Participativo

La metodología que se aplicará en el presente proceso, incorporará el enfoque por resultados de manera gradual con el objetivo de lograr que el proceso presupuestario favorezca e impulse el desarrollo progresivo orientada a resultados en la gestión municipal, y el propósito de fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño de la Municipalidad respecto del bienestar de la ciudadanía. Y los criterios que se determinarán para la fase preparatoria del Presupuesto Participativo - 2025, son los siguientes:

- Presentación del monto global del presupuesto disponible a ser sujeto en el proceso participativo.
- Selección y participación de los representantes de la Sociedad Civil.
- La Matriz de priorización de proyectos establecida por el equipo técnico de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 28° del presente reglamento.

## Artículo 10°.- De los Programas Presupuestarios, conceptos y definiciones

Se denomina Programa Presupuestal a la Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es la unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política.

## Artículo 11°.- De los Proyectos a ser priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Tienen derecho a presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al proceso de presupuesto participativo el Alcalde, los Regidores, los Funcionarios, los Directivos y toda organización social de base organizada acreditados, con la condición que éste proyecto se rija por las normas de formulación de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe. Los proyectos podrán ser: sociales, productivos, de infraestructura, de servicios y generación de capacidades entre otros de interés público, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Anco Huallo y Plan de Desarrollo Institucional.

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. MIGUEL HUACRE  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa, estableciendo que solamente se priorizará proyectos sostenibles y de impacto socioeconómico, considerados en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Sancos y proyectos de impacto considerados en el Plan Desarrollo Concertado del Distrito de Anco Huallo, los Resultados priorizados que identifique el Equipo Técnico y la Evaluación del Proyecto en la matriz de priorización de Proyectos.

Para lograr una mayor efectividad en el proceso se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos priorizados en el marco del proceso participativo, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población objetiva (resultados).

Los proyectos seleccionados como prioritarios se programarán en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

## CAPÍTULO II

### DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### Artículo 12°.- Actores Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo

Constituyen actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Anco Huallo los siguientes:

- a) Alcalde Distrital
- b) Alcaldes de Centros Poblados del Distrito de Anco Huallo
- c) Concejo Municipal Distrital
- d) Consejo de Coordinación Local
- e) Agentes Participantes
- f) Equipo Técnico
- g) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- h) Comités de Vigilancia.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El rol de los actores del Presupuesto Participativo del Distrito de Anco Huallo se establece en el Instructivo de Presupuesto Participativo.

## Artículo 13°- Agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo

Son Agentes participantes, los representantes democráticamente elegidos por las organizaciones sociales, territoriales o funcionales a través de asambleas generales, cada organización social estará representada por dos agentes participantes, sin presentar personas adicionales. Los mismos que tienen derecho de voz y voto en los talleres del proceso del presupuesto participativo, se consideran organizaciones de la sociedad civil los siguientes:

- a) Municipalidades de Centros Poblados.
- b) Organizaciones Sociales de Base.
- c) Comunidades Campesinas.
- d) Asociaciones diversas.
- e) Organizaciones de Productores.
- f) Juntas u Organizaciones Vecinales.
- g) Organizaciones del Adulto Mayor.
- h) Organizaciones de las Personas con Discapacidad.
- i) Organizaciones Juveniles.
- j) Organizaciones Culturales.
- k) Organizaciones Educativas.
- l) Organizaciones de Mujeres.
- m) Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
- n) Otras Organizaciones del Distrito.

## Artículo 14°.- Identificación y Registro de los Agentes Participantes

El equipo técnico dispondrá las formas de registro de los Agentes Participantes complementario a los existentes. Formalizando la presencia de grupos sociales de nivel Distrital o multicomunal vinculados a los ejes de Desarrollo Concertado. Los Agentes Participantes deben ser designados y acreditados para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen para actuar en su presentación.

En el marco de la simplificación administrativa, aquellos actores que no se encuentran acreditados por haber participado en procesos de años anteriores y, si su status dentro de la organización que representa se mantiene, bastará con confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos acreditados.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Artículo 15°.- De la Inscripción

Los agentes participantes señalados en el Artículo 13° podrán inscribir a uno o dos representantes debidamente acreditados, quienes deberán participar del inicio hasta el final del proceso participativo para el año 2025.

## Artículo 16°.- Del Libro de Registro de Agentes Participantes

El Libro de registro de Agentes Participantes se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria y se cerrará antes del inicio del primer taller.

## Artículo 17°.- De los Derechos, Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes debidamente acreditados tienen deberes, derechos y obligaciones que son:

- Participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2025, en el marco de las disposiciones vigentes.
- Contribuir al normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, anteponiendo los principios rectores establecidos en el Art. 3° del presente Reglamento.
- Recoger y sustentar en los talleres de trabajo, la problemática más relevante de la organización que representa o del Distrito y proponer alternativas de solución.
- Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- Asistir obligatoriamente a todos los talleres del Presupuesto Participativo 2025. La inasistencia injustificada a un taller dará lugar a la separación definitivamente del proceso participativo.
- Tienen derecho de voz y voto los representantes inscritos y acreditados según a lo dispuesto en el Art. N°14 del presente reglamento.

## Artículo 18°.- De la Capacitación de Agentes Participantes

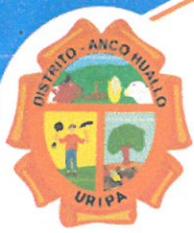
La capacitación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente, que se ajuste a las necesidades y características de la población, en la que se informen y comprendan las tareas que involucran dicho proceso.

Los temas propuestos a desarrollar en las acciones de capacitación para el proceso del presupuesto participativo deberán ser básicamente en los siguientes temas:

- Competencias Municipales.
- El proceso del presupuesto participativo basado en resultados.

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. MIGUEL HUACRE  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Gestión y políticas públicas.
- d) Descentralización.
- e) Planeamiento y desarrollo local.
- f) El Sistema Nacional de Inversión Pública - Invierte.pe.



## CAPÍTULO III

### DEL EQUIPO TECNICO



#### Artículo 19°.- Del Equipo Técnico

Para la formulación y conducción del proceso de Presupuesto Participativo es conformado mediante Resolución de Alcaldía, el Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de facilitar y acompañar el proceso en forma coherente el mismo que deberá tener las siguientes responsabilidades:



- a) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- b) Apoyo en la organización y ejecución en los talleres de trabajo.
- c) Preparar la información para el debate de los talleres de trabajo.
- d) Priorización y planteamiento de proyectos que alcancen los resultados diseñados en los programas presupuestales.
- e) Presentación y sustentación de las alternativas propuestas ante el Concejo Municipal.
- f) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso por cada programa presupuestario, así como propuestas que no resulten en productos.
- g) Elaboración del documento del proceso participativo para el año fiscal 2025.
- h) Están prohibidos de integrar el Equipo Técnico: contratistas, supervisores, consultores y proveedores en general.
- i) Los integrantes del Equipo Técnico deberán contar con las facilidades necesarias para el ejercicio de su función dentro y fuera de la institución.
- j) El equipo técnico tiene facultades para proponer proyectos institucionales de interés social.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La composición del Equipo Técnico será la siguiente:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la oficina de Contabilidad
- Jefe de la oficina de Recursos Humanos
- Responsable de Unidad Formuladora
- Responsable de Imagen Institucional
- Director General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

La Coordinación Técnica se le encargará al jefe de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, por ser de su competencia.

## Artículo 20°.- Funciones del Equipo Técnico

Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Validar la propuesta de Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- b) Informar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- c) Capacitar a la Sociedad Civil, sobre aspectos relacionados a planificación estratégica, Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Deberes y Derechos de los ciudadanos, programación estratégica del presupuesto participativo, identificación y priorización de problemas relevantes, planteamiento de soluciones, identificación y priorización de proyectos, vigilancia ciudadana entre otros.
- d) Organización y desarrollo de los talleres de trabajo.
- e) Brindar soporte técnico y facilitación del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- f) Sistematizar y preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- g) Elaborar y presentar la propuesta de los criterios de priorización de proyectos.
- h) Evaluar y sistematizar la información recogida de los talleres de priorización.
- i) Conducir la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- j) Preparar y presentar al taller de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" el anteproyecto del proyecto de Programación del Presupuesto Participativo 2025, el mismo que debe reflejar los resultados y acuerdos de los talleres.
- k) Elaborar el documento final de los Resultados del Proceso Participativo 2025.
- l) Otras inherentes a la función.

## Artículo 21°. Elaboración de Documentos Informativos

El equipo técnico para el proceso participativo deberá elaborarse la siguiente información:

- Resumen Ejecutivo del Plan de Desarrollo Concertado vigente.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- Diagnóstico del avance de ejecución física y financiera de proyectos priorizados en el proceso anterior y que requieren ser reprogramados para garantizar su conclusión en el Periodo 2025.

## CAPITULO IV

### DE LOS TALLERES DE TRABAJO

#### Artículo 22°.- Del Desarrollo de los Talleres de Trabajo

El equipo técnico estará encargado de planificar, ejecutar y evaluar el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; asimismo, serán los encargados de organizar y facilitar la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de acciones resultantes del proceso a ser consideradas en presupuesto institucional.

Los talleres se desarrollan en dos momentos:

**PRIMER MOMENTO:** Considera el diagnóstico y sensibilización del proceso participativo, que comprenderán los siguientes temas.

- **Diagnóstico Temático Territorial.-** Sobre los problemas, necesidades y prioridades para su atención.
- **Articulación de Planes de Desarrollo Concertado.-** Que, orientará el desarrollo del territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales, regionales y

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. **MIGUEL HUACRE**  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

locales.

- El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.- Base legal, y criterios de formulación y diseño de programas presupuestales.

**SEGUNDO MOMENTO:** Considera la Identificación, priorización de resultados, criterios y selección de la alternativa de solución, bajo los siguientes temas:

- **Rendición de Cuentas.-** Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior por parte de la autoridad edil como de los representantes de la sociedad civil.
- **Definición de Criterios y Priorización de Acciones.-** informe sobre los recursos disponibles considerando las reducciones de las obligaciones fijas e ineludibles del Gobierno Local.
- **Priorización de Proyectos.-** Los recursos para el financiamiento de los proyectos priorizados deberán ser distribuidos en base a los programas presupuestales planteados que se pretende alcanzar dentro de la jurisdicción.
- **Formalización de Acuerdos y Compromisos.-** Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos.

## Artículo 23°- Del Cronograma de Talleres.

Se desarrollarán según la propuesta del Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para regular los procesos del Presupuesto Participativo.

N°	Actividades	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>I</b>	<b>PREPARACION Y COMUNICACIÓN</b>												
	Aprobación y Difusión de la Ordenanza			x									
	Conformación del Equipo Técnico Municipal			x									
	Elaboración y aprobación del plan general del trabajo del proceso participativo			x									
	Preparación de Plan de actividades de capacitación			x									
	Convocatoria Pública			x									
	Inscripción y acreditación de agentes participantes			x	x								
	Acciones de Capacitación			x	x								
<b>II</b>	<b>CONCERTACION</b>												

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. MIGUEL HUACRE  
Alcalde





# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdos y compromisos asumidos.

- Que se cumpla con las rendiciones de cuenta establecidas.

## Artículo 25°.- De la Participación Ciudadana en la Ejecución y la Evaluación del Presupuesto Participativo

La designación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se constituirá en los talleres participativos y serán electos democráticamente por voto directo.

La Municipalidad brindará información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley No. 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley; para el cual el Municipio utilizará todos los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del plan y del gasto público. Así como los informes de los órganos de control sobre la ejecución presupuestal.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS FUENTES, RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, APORTES DE LOS BENEFICIARIOS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 26°- Del monto orientado a las acciones del Presupuesto Participativo

El monto orientado a las acciones del Presupuesto Participativo será el resultado de restar del total de ingresos, las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto de la Institución previstos para el ejercicio presupuestal siguiente, teniendo en cuenta:

- Garantizar la cobertura de las obligaciones continuas del Gobierno Local, tales como el pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación de servicios básicos, teniendo siempre presente un proceso de optimización de los recursos públicos, de racionalidad de costos y de mejora continua de la calidad del servicio.
- Atención de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada.
- Asegurar el gasto en mantenimiento de la infraestructura ya existente.
- Montos destinados a proyectos sociales.
- Otros que requiera la Institución para brindar servicios de calidad.

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Artículo 27°- De los rubros de Financiamiento

Los rubros generales que tomará en cuenta para el proceso son los siguientes:

- FONCOMUN Asignación Distrital
- FOCAM (Fondo de Desarrollo Socio económico de Camisea).

## Artículo 28°- Criterios de asignación de presupuesto

El Concejo Municipal aprobará los montos que serán asignados para el presente proceso, tomando en cuenta las actividades y proyectos priorizados, según los siguientes criterios:

- Cantidad Poblacional.
- Directivas de Distribución Presupuestal
- Nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- Nivel de Tributación de los contribuyentes.

## Artículo 29°- De La Asignación Distrital

El Presupuesto Participativo a nivel Distrital se Desarrolla con la asistencia de los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Anco Huallo, los mismos que deben participar con su respectivo equipo técnico; el Alcalde tiene derecho a voz y voto, y los conformantes del equipo técnico con derecho a voz.

Las condiciones que determinarán la priorización de los proyectos del presupuesto participativo Distrital, tendrán que ser sustentados técnicamente por el Gobierno Local solicitante, considerando los siguientes requisitos:

- Se considerarán los proyectos sostenibles y de impacto socioeconómico que involucren a resolver las necesidades básicas de la población coadyuvando a la integración interdistrital.
- Cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 051-2013-EF/15 en la ejecución de Proyectos de inversión Pública.
- Coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Anco Huallo.
- Los referidos proyectos deberán ser formulados bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) viables.

## Artículo 30°.- Aprobación y Ejecución de los Presupuestos

Los presupuestos participativos anuales son aprobados, concertadamente en el Taller Central del Presupuesto Participativo y posteriormente por el Concejo Municipal en Sesión convocada expresamente para tal fin.

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. MIGUEL HUACRE  
Alcalde



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CAPÍTULO VII

### RENDICIÓN DE CUENTAS AGENDA DE DESARROLLO LOCAL

**Artículo 31°.- Las Rendiciones de Cuentas deberán tener las siguientes características:**  
**Pública.-** En Asambleas Públicas, previa convocatoria a los agentes.

**Interactiva.-** La Municipalidad rinde cuentas de lo comprometido y la comunidad rinde cuentas de sus compromisos o responsabilidades.

**Artículo 32°.-** La periodicidad de las Rendiciones de Cuentas según corresponda se realizará de la siguiente manera:

- Del ejercicio anterior en los talleres del Presupuesto Participativo.
- Del presente ejercicio a final del año.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Con el objeto de garantizar la atención a los sectores más deprimidos y la población más vulnerable, se tendrá que disponer del total del programa de Inversiones no menos del 10% del Presupuesto Participativo a nivel Distrital, a Proyectos de índole social, los mismos que se discutirán y priorizarán en los talleres del proceso.

**SEGUNDA.-** Los costos que irroque la realización del Proceso Participativo serán atendidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional.

**TERCERA.-** Para los casos no previstos en la presente Ordenanza, la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los integrantes del Equipo Técnico; presentarán las recomendaciones al Despacho de Alcaldía para su inmediata solución respectiva.

*Uripa capital comercial de Apurímac*

Abog. **MIGUEL HUACRE**  
Alcalde